



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 05 de octubre de 2021

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna POLITI, BRENDA, legajo N° 08-35567, de la carrera LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2020, sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 1163 art. 6.3.1 donde se especifica que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
R E S U E L V E:

Artículo 1) Convalidar lo actuado por la alumna POLITI, BRENDA, legajo N° 08-35567, de la carrera LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA MÉDICA, quien en el ciclo lectivo 2020 no respetó el requisito establecido por la Ord. 1163, art.6.3.1.

Artículo 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N° 381

UTN
FRRO
M.V.

Ing. Rubén Fernando CICCARELLI
Decano

Ing. Antonio Luis MUIÑOS
Secretario Académico